

La dirección de la Sociedad se rige por las políticas económicas y financieras definidas por sus Órganos de Administración, sin que dicha dirección esté incurso en el ámbito de aplicación del RD 1382/1985. Corresponde al Consejo de Administración las labores de dirección conforme a las previsiones contenidas en los estatutos sociales de la compañía.

Durante el ejercicio 2024 y 2023 la Sociedad no ha remunerado a personas físicas por representarla en órganos de administración de sociedades en las que la Sociedad pudiese ser persona jurídica administradora.